



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0155-2019/SENAMHI/PREJ

Lima, 07 OCT 2019

VISTOS:

La Carta N° 24919/2019/CLW/WCAS de fecha 10 de setiembre de 2019, emitida por el Director de la División de Predicción de Clima y Adaptación de la OMM; Nota de Elevación N° D000295-2019-SENAMHI-DMA de fecha 13 de setiembre de 2019 emitida por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; Memorando N° D001399-2019-SENAMHI-ORH de fecha 3 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Memorando N° D000427-2019-SENAMHI-OPP de fecha 4 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, conforme lo establece el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe al SENAMHI como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Carta N° 19065/2019/CLW/CLPA/WCAS/AntRCC-Network, de fecha 22 de julio de 2019, el Secretario General de la OMM, en el marco de la iniciativa de establecer una Red de Centros Regionales sobre el Clima (CRC) para la Antártida, envía un cuestionario con posibles funciones de los CRC relacionadas con las regiones polares, a fin de que sea completado; asimismo, se solicita que se indique si el Perú desea o puede prestar o utilizar servicios relacionados con CRC, o llevar a cabo investigaciones destinadas a desarrollar capacidades pertinentes para la región Antártica, en coordinación con una institución (o instituciones) del país que participen en el Tratado Antártico. Se precisa además que a los miembros de la OMM que, mediante el referido cuestionario, manifiesten su interés en colaborar en la Red de



Centros Regionales sobre el Clima para la Antártida, ya sea como principal o como miembro de un consorcio, se les invitará a participar en el Taller de orientación denominado: "Hacia la creación de una Red de Centros Regionales sobre el Clima para la Antártida", que se celebrarán en la ciudad de Bolonia, Italia. Por lo que, en su calidad de miembro de la OMM, solicita que se designe a un coordinador que se encargue de las cuestiones relacionadas con los CRC y que refleje las opiniones del Perú en el referido Taller;

Que, mediante Oficio N° D000568-2019-SENAMHI-PREJ, de fecha 2 de setiembre de 2019, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI envió al Secretario General de la OMM el cuestionario mencionado debidamente completado; asimismo, precisa que si bien el SENAMHI no lidera el proyecto de la creación del RCC, prestaría el apoyo necesario de acuerdo a sus capacidades y competencias. De otro lado, precisó que si requerían coordinar algún tema sobre el CRC se contacte con la servidora Gabriela Teófila Rosas Benancio, quien actualmente se desempeña como Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica (DMA);

Que, mediante Carta N° 24919/2019/CLW/WCAS, de fecha 10 de setiembre de 2019, el Director de la División de Predicción de Clima y Adaptación de la OMM invita a la servidora Gabriela Teófila Rosas Benancio para que participe en el Taller de Alcance sobre los Servicios Climáticos para las Regiones Polares denominado: "Hacia la implementación de una Red de Centros Regionales sobre el Clima para la Antártida", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bolonia, Italia, del 07 al 09 de octubre de 2019. De otro lado, se señaló que, de ser solicitado, la OMM puede considerar proporcionar asistencia financiera, para lo cual le remite el Formato de Solicitud de Apoyo Financiero;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000295-2019-SENAMHI-DMA de fecha 13 de setiembre de 2019, la Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica eleva a la Presidencia Ejecutiva la documentación para asistir al indicado Taller, y adjunta el formato de solicitud de asistencia financiera debidamente completado;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000002-2019-SENAMHI-DMA de fecha 27 de setiembre de 2019, la Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica concluye que la Antártida es un espacio de interés mundial por su importancia en la regulación del clima mundial, por lo que señala que es necesario fortalecer las acciones que permitan su monitoreo y vigilancia en relación a los impactos del cambio climático. Además, señala que la participación del SENAMHI en una posible Red de Centros Regionales sobre el Clima para la Antártida es una oportunidad para fortalecer la presencia del Perú en iniciativas que permiten dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Tratado Antártico;

Que, con el Oficio N° D000603-2019-SENAMHI-PREJ, de fecha 2 de octubre de 2019, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI confirma al Secretario General de la OMM la participación de la servidora Gabriela Teófila Rosas Benancio en el Taller en mención, adjuntando para tal efecto la solicitud de asistencia financiera así como el pasaporte de la servidora en mención;

Que, a través del Informe N° D0000061-2019-SENAMHI-ORH-YSC de fecha 3 de octubre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la participación de la servidora Gabriela Teófila Rosas Benancio en el Taller en mención está dirigido al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, guarda relación con las funciones desempeñadas por la referida servidora y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que, señala que resultaría viable gestionar la emisión del acto resolutorio para la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 5 de octubre al 10 de octubre de 2019, a la ciudad de Bolonia - Italia;

Que, con el Informe N° D000158-2019-SENAMHI-UCT de fecha 4 de octubre de 2019, la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye lo siguiente: a) el taller en mención es de interés nacional e institucional, ya que apoyará el fortalecimiento de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, b) La designación de la servidora Gabriela Teófila Rosas



Benancio efectuada por la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI para que participe en el taller en mención es parte de su competencia funcional establecida en la normatividad vigente, y, c) La participación en el mencionado Taller no irrogará gasto adicional al Estado, por ende al SENAMHI, los mismos que serán sufragados íntegramente por la OMM;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Gabriela Teófila Rosas Benancio, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO, Directora de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la ciudad de Bolonia - Italia, con eficacia anticipada, del 5 al 10 de octubre de 2019, a efecto que participe en el Taller de Alcance Sobre los Servicios Climáticos para las Regiones Polares denominado: "Hacia la implementación de una Red de Centros Regionales sobre el Clima para la Antártida".

Artículo 2.- El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Disponer que la servidora, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe detallado de las actividades y resultados en relación a la asistencia al evento autorizado.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora mencionada, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



